

VISTOS:

El Memorando N° 001041-2025-INABIF/UDIF de la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias; el Memorando N° 000432-2025-INABIF/URH y el Informe N° 000103-2025-INABIF/URH-SUARH-GE de la Unidad de Recursos Humanos; y el Informe N° 000137-2025-INABIF/UAI de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 001041-2025-INABIF/UDIF, la Directora II de la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias - UDIF, comunica al Jefe de Unidad de Apoyo de la Unidad de Recursos Humanos - URH, que el servidor Luis Alexis Hidalgo Torres, Director(e) del Centro de Desarrollo Integral de la Familia - CEDIF Pestalozzi, hará uso físico de sus vacaciones por el periodo de siete (07) días, del 24 al 30 de marzo de 2025 y que se encargará de las funciones inherentes a la Dirección del citado CEDIF, a la Lic. Vanessa Victoria Criado Salazar, Especialista Social del CEDIF Pestalozzi;

Que, por Memorando N° 000432-2025-INABIF/URH, la URH, remite y hace suyo el Informe N° 000103-2025-INABIF/URH-SUARH-GE emitido por el especialista de Gestión del Empleo de la Subunidad de Administración de Recursos Humanos de la citada Unidad, concluyendo en este último que *“3.1 Corresponde SUSPENDER los efectos del artículo 6 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000003- 2025- INABIF/DE, de fecha 08 de enero del 2025, por vacaciones del servidor CAS LUIS ALEXIS HIDALGO TORRES, Especialista Social II, por el periodo de siete (07) días, a partir del 24 de marzo al 30 de marzo del 2025, reasumiendo la encargatura por suplencia las funciones de Director/a I del CEDIF Pestalozzi, de la Subunidad de Desarrollo y Fortalecimiento Familiar, de la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias - UDIF, al término del citado periodo”; y, “3.2 Estando a lo expuesto, a las normas citadas, con el pronunciamiento favorable de la Directora II, responsable de la UDIF, corresponde a la Dirección Ejecutiva emitir el acto resolutivo mediante el cual se disponga la encargatura de funciones de director/a I del CEDIF Pestalozzi, de la Subunidad de Desarrollo y Fortalecimiento Familiar, de la UDIF, a la servidora CAP VANESSA VICTORIA CRIADO SALAZAR, Especialista Social I, y en adición a sus funciones, por el periodo de siete (07) días, a partir del 24 de marzo al 30 de marzo del 2025; por vacaciones del titular.”;*

Que, con Resolución Ministerial N° 023-2025-MIMP, de fecha 31 de enero de 2025, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF, en adelante el MOP del INABIF, el mismo que establece como una de las Subunidades de Línea a la Subunidad de Desarrollo y Fortalecimiento Familiar de la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias;

Que, el numeral 5.1, del acápite V. Disposiciones Generales de la Directiva Específica N° 003-2013/INABIF.DE, aprobada por Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 00765 de fecha 16 de setiembre de 2013, define que el Encargo es la *“Acción administrativa mediante la cual se autoriza a un trabajador para que asuma temporalmente funciones de responsabilidad directiva*



o de consideración estratégica dentro de la entidad. El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. (...)”, razón por la cual es viable que cuando cese la necesidad institucional, o exista una motivación razonable del empleador, este decida dar término a dicho encargo; y, por tanto, el retorno a las condiciones primigeniamente pactadas con el/la servidor/a;

Que, el artículo 61 del Reglamento Interno de los/las Servidores/as Civiles - RIS del INABIF, aprobado por Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 055, de fecha 27 de julio de 2021, y su modificatoria, establece que el desplazamiento de servidores/as es el acto de administración mediante el cual el/la servidor/a civil, por disposición fundamentada del INABIF, pasa a desempeñar temporalmente diferentes funciones dentro o fuera de su entidad, teniendo en consideración las necesidades del servicio civil, su grupo y su ubicación en la familia de puestos que le corresponde, cumpliendo los requisitos específicos para cada caso;

Que, el literal e) del numeral 63.2 del artículo 63 del RIS, señala que *“El Encargo: Acción Administrativa mediante la cual se autoriza a un/una servidor/a para que asuma temporalmente funciones de responsabilidad directiva o de consideración estratégica dentro de la entidad. El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Es de dos clases: (i) encargo de puesto o cargo; y, (ii) encargo de funciones. El encargo se formaliza por Resolución de Dirección Ejecutiva o a quien este delegue dicha facultad y no podrá exceder el periodo presupuestal (...)*”;

Que, el numeral 5.2 del acápite V. Disposiciones Generales de la Directiva Específica, señala que *“El encargo de funciones o de puesto en situaciones previstas recaen sobre los siguientes supuestos: vacaciones, gravidez, capacitación oficializada, citación expresa (policial, militar o judicial), función edil, licencia al padre por nacimiento de hijo, renuncia del titular al cargo, entre otros”*;

Que, el numeral 5.5 del acápite V. Disposiciones Generales del referido dispositivo, prevé que el encargo debe formalizarse mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva o mediante resolutive emitido por la Unidad de Administración, en tanto cuente con la delegación de facultades correspondiente;

Que, el numeral 2.10 del Informe N° 000103-2025-INABIF/URH-SUARH-GE de fecha 18 de marzo de 2025, emitido por el especialista de Gestión del Empleo de la Subunidad de Administración de Recursos Humanos de la URH, señala que *“(...) de la evaluación realizada se tiene que la servidora CAP VANESSA VICTORIA CRIADO SALAZAR, Especialista Social I, cuenta con la experticia necesaria para que se le asigne la encargatura de las funciones de directora I del CEDIF Pestalozzi, de la UDIF; (...)*”;

Que, los numerales 84.1 y 84.2 del artículo 84 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establecen que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquéllos. El suplente sustituye al titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen;



Que, por lo anteriormente expuesto, corresponde a la Dirección Ejecutiva emitir el acto resolutivo mediante el cual se suspenden los efectos del artículo 6 de la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 000003-2025-INABIF/DE de fecha 08 de enero de 2025, por el periodo de siete (07) días, del 24 al 30 de marzo de 2025, por goce vacacional del servidor CAS LUIS ALEXIS HIDALGO TORRES, reasumiendo la encargatura de funciones del CEDIF Pestalozzi al término del citado periodo; así como se realice la designación temporal de funciones de Director/a I del citado CEDIF, a la servidora CAP VANESSA VICTORIA CRIADO SALAZAR, Especialista Social I, por el periodo de siete (07) días, del 24 al 30 de marzo de 2025, y en adición a sus funciones;

Con las visaciones de la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias, de la Unidad de Recursos Humanos y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Manual de Operaciones del INABIF, aprobado por Resolución Ministerial N° 023-2025-MIMP, el Reglamento Interno de los/las servidores/as civiles – RIS del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF, aprobado por Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 055 del 27 de julio de 2021, y su modificatoria, la Directiva Específica N° 003-2013-INABIF.DE – “Lineamientos para el Desplazamiento de Personal bajo la Modalidad de Encargo”, aprobada por Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 00765, de fecha 16 de setiembre de 2013;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- SUSPENDER los efectos del artículo 6 de la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 000003-2025-INABIF/DE, de fecha 08 de enero de 2025, del 24 al 30 de marzo de 2025, por goce vacacional del servidor CAS LUIS ALEXIS HIDALGO TORRES, reasumiendo la encargatura de funciones de Director/a I del CEDIF Pestalozzi de la Subunidad de Desarrollo y Fortalecimiento Familiar de la UDIF del INABIF al término de citado periodo, estando a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- REALIZAR el encargo de funciones de Director/a I del CEDIF Pestalozzi de la Subunidad de Desarrollo y Fortalecimiento Familiar de la UDIF del INABIF, a la servidora CAP VANESSA VICTORIA CRIADO SALAZAR, Especialista Social I, del 24 al 30 de marzo de 2025, en adición a sus funciones.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Subunidad de Gestión Documental y Atención a la Ciudadanía de la Unidad de Administración, notificar la presente Resolución a la parte interesada y a las unidades funcionales competentes del INABIF para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese

Firmado Digitalmente

MARIA TERESA MORENO ZAVALETA
Directora Ejecutiva

